

CIRCULAR No. 087 DE 2011

Para: Proveedores de Redes y Servicios de Telecomunicaciones
De: Comisión de Regulación de Comunicaciones

Referencia: Directrices para el proceso de divulgación de la implementación de la Portabilidad Numérica Móvil

La presente Circular tiene como propósito informar a los Proveedores de Redes y Servicios de Telecomunicaciones –PRS- acerca de las directrices que se deben tener en cuenta para llevar a cabo el proceso de divulgación de la implementación de la Portabilidad Numérica Móvil.

La Portabilidad Numérica Móvil, permitirá mejorar la calidad en la prestación de los servicios de telefonía móvil, garantizando el derecho legal de todo usuario de telefonía móvil a mantener su número asignado.

En el desarrollo del proceso regulatorio para la implementación de la Portabilidad Numérica Móvil, el cual tuvo inicio hace más de dos años, los PRS han sido aliados estratégicos para el desarrollo de las diferentes actividades que han sido necesarias llevar a cabo con tal finalidad para lo cual adicionalmente resulta imperioso el trabajo conjunto entre la Comisión de Regulación de Comunicaciones –CRC- y los PRS para que, a partir del 29 de julio de 2011, se divulguen los beneficios y ventajas de este nuevo servicio.

Conforme a los lineamientos regulatorios establecidos en la Resolución CRC 2355 de 2010, "*Por la cual se establecen las condiciones para la implementación y operación de la Portabilidad Numérica para telefonía móvil en Colombia*", la Portabilidad Numérica Móvil entrará a regir a partir del 29 de julio de 2011 y, tal como lo dispone el artículo 43 de la norma citada, dentro de los (6) seis meses siguientes a dicha fecha los PRS deben divulgar de forma amplia en medios masivos, tales como televisión, radio y diarios de circulación nacional, la posibilidad que tienen los usuarios de portar su número y, además, en la página web de cada PRS las facilidades que tienen para llevarlo a cabo.

En línea con lo anterior, en el artículo 2º de la Resolución CRC 2960 de 2010 se establece que los PRS responsables de la implementación del mecanismo de contención de costos de incertidumbre deberán realizar campañas educativas en las que se explique la forma en que operará dicho mecanismo y sus implicaciones en tarifas, en los términos previstos en el artículo 43 de la Resolución CRC 2355 de 2010.



Comisión de Regulación
de Comunicaciones
República de Colombia

Prosperidad
para todos

087

Es así como la CRC remitirá el día 31 de mayo de 2011 a cada uno de los respectivos PRS los diferentes elementos gráficos y algunas herramientas audiovisuales previamente aprobadas, para la ejecución de la campaña en mención, con el fin de que sean utilizadas y aplicadas en toda la publicidad y/o divulgación que sobre este tema adelanten los PRS, con base en lo previsto en la Ley 1245 de 2008 y la Resolución CRC 2355 de 2010 y sus modificaciones.

De conformidad con lo anterior, se requiere a los PRS tener en cuenta las directrices y lineamientos dispuestos a continuación para efectos de dar cumplimiento a la obligación de divulgación previamente expuesta, a través de sus diferentes canales y estrategias de comunicación.

1. La imagen de la campaña (logo, slogan) junto al logo de la CRC, deberán utilizarse en todas las estrategias impresas y virtuales que adelanten los PRS mediante publicidad, la cual deberá mantenerse durante seis (6) meses. El Anexo No. 1 de la presente circular contiene el manual de imagen con las instrucciones de los colores, tamaños, tipografía, usos y demás elementos propios del proceso de divulgación.
2. Los PRS mantendrán durante seis (6) meses, el banner correspondiente a la Portabilidad Numérica Móvil, suministrado por la CRC, el cual tendrá enlace a un mini sitio publicado en la página principal de la CRC. Este banner debe estar visible en la página principal del operador, será actualizado permanentemente por la CRC y tendrá la información general sobre el proceso que está orientado exclusivamente hacia los usuarios.
3. La imagen de la campaña, junto al logo de la CRC, deberá ser utilizada en pendones, vallas, afiches, impresos, volantes, facturas, pantallas digitales, medios y piezas virtuales.
4. Las diferentes estrategias de publicidad, por parte de los PRS, pueden ser utilizadas en oficinas de atención al cliente y puntos comerciales.

El contenido de la presente circular fue estudiado y aprobado por el Comité de Comisionados de la CRC, según consta en Acta No. 769 del 26 de mayo de 2011.

Con un Cordial Saludo,

CRISTHIAN LIZCANO ORTÍZ
Director Ejecutivo

NS/XA/JEP/CGT



Carrera 7 No. 77 – 07 Pisos 9 y 10
Tel. +57 1 3198300 Fax +57 1 3198301
01-8000-919278
www.crcm.gov.co – www.comusuarios.gov.co

vive digital
Colombia